



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2021070000174 del 07 de enero de 2021, se trasladó en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **AMPARO DE JESUS CALLE GUZMAN**, con cédula de ciudadanía número **32.285.714**, vinculado(a) en Propiedad como Docente de aula - Básica Primaria, para la Institución Educativa María Auxiliadora - sede María Auxiliadora - Kenedy del municipio de Chigorodó, en reemplazo de Bibiana Marcela Rivera Pineda con cédula de ciudadanía 1.038.333.612, la educadora Calle Guzman viene como Docente de aula en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá - sede Colegio Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, población mayoritaria.

En atención a que dicha plaza ya se encuentra con un docente en propiedad, se hace necesario modificar el traslado de la señora Calle Guzmán, para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Chigorodó.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2021070000174 del 07 de enero de 2021, en el cual se trasladó a la señora **AMPARO DE JESUS CALLE GUZMAN**, con cédula de ciudadanía número **32.285.714**, vinculado(a) en Propiedad como Docente de aula - Básica Primaria, para la Institución Educativa María Auxiliadora - sede María Auxiliadora - Kenedy del municipio de Chigorodó; en el sentido de indicar que se traslada para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Chigorodó, en reemplazo de Cesar Emilio Palacios Cossio, con cédula de ciudadanía 11.808.146, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CESAR EMILIO PALACIOS COSSIO**, identificada con cédula de ciudadanía 11.808.146, para la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez – sede Colegio Monseñor Escobar Vélez del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de la señora Apolina Garcés Martínez, con cédula de ciudadanía 6.687.602, quien falleció, según lo expuesto en la parte motiva..

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a Amparo de Jesús Calle Guzmán y Cesar Emilio Palacios Cossio, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		28/07/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		28/11/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		27/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.